

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.110014003020-2018-00760-00 pertenencia de ROSANA HERNANDEZ NIETO y JOSE JOAQUIN SANTANA GARZON en contra de JAMES SANCHEZ GARCIA, JEFFREY SANCHEZ GARCIA como heredero determinado y herederos indeterminados de FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS (q.e.p.d.) y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día **CUATRO (4) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2024)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a la parte demandante y su apoderado para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, al igual que al Curador Ad Litem de los demandados, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3º. En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes **PRUEBAS**, así:

3.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1 DOCUMENTAL:

Las allegadas al proceso con la demanda.

3.1.2 TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de LUIS ALFONSO MORENO, MARIA INES SALINAS, MARIA CRISTINA RIVEROS, WILLIAM ENRIQUE HERNANDEZ y JEHIMY SANTANA HERNANDEZ.

3.1.3 INSPECCIÓN JUDICIAL

Señalar el día **ONCE (11) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2024)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar la inspección judicial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble

objeto de este proceso, APARTAMENTO 502 DEL INTERIOR 5 DE LA URBANIZACION BOCHICA DE LA CARRERA 101 No. 82-52 de la Ciudad de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1204613.

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA

3.2.1. DEL DEMANDADO JAMES SANCHEZ GARCIA

3.2.1.1. DOCUMENTALES: Las aportadas con el escrito de contestación de demanda.

3.2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes, ROSANA HERNANDEZ NIETO y JOSE JOAQUIN SANTANA GARZON, los cuales se practicarán en la audiencia aquí señalada.

3.2.1.3. TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de ROSALBA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA GARZON ALONSO, JEHIMY SANTANA HERNANDEZ y WILLIAM HERNANDEZ, los cuales se recepcionarán en la audiencia aquí señalada.

3.2.2. DEL DEMANDADO JEFFREY SANCHEZ GARCIA

3.2.2.1. DOCUMENTALES: Las aportadas con el escrito de contestación de demanda.

3.2.2.2. OFICIOS: Se ordena OFICIAR a la Administración del Conjunto Residencial Urbanización Bochica III Supermanzana 7 Primera Etapa Multicentro II, ubicada en la Carrera 101 No. 82-52 Interiores 1 al 8, en la forma solicitada al folio 127 del expediente digitalizado.

Se ordena OFICIAR al Juzgado Tercero de Familia de Descongestión de Bogotá hoy Juzgado Veinticuatro de Familia solicitando se remita copia del expediente con Radicado No. 11001-31-10-019-2013-00333-00 Ref. muerte presunta de Francisco Antonio Sánchez Lancheros quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 74.260, en la cual se dictó sentencia que declaró la muerte presunta.

3.2.2.3. DICTAMEN PERICIAL: Se ordena al demandado JEFFREY SANCHEZ GARCIA, con fundamento en el artículo 227 del Código General del Proceso, que en el término de QUINCE (15) DÍAS, allegue el dictamen pericial realizado por perito que COTEJE LA FIRMA DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS (Q.E.P.D.) QUE FIGURA EN EL RECIBO DE CAJA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2002, por la suma de \$17.500.000.00, aportado con la demanda, conforme a lo solicitado, el cual debe allegarse con los requisitos que exige el artículo 226 del mismo Código.

3.2.2.4. TESTIMONIOS: En cuanto a los testimonios de ROSALBA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA GARZON ALONSO, JEHIMY SANTANA HERNANDEZ y WILLIAM HERNANDEZ, estese a lo dispuesto en el numeral 3.2.1.3, en el cual se decretaron los mismos.

3.2.2.5 INTERROGATORIO DE PARTE: en cuanto al interrogatorio de parte de los demandantes, estese a lo dispuesto en el numeral 3.2.1.2., en el cual se decretó a favor de la parte demandada.

3.2.3. DEL CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ LANCHEROS (q.e.p.d.) y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS
No solicitó la práctica de pruebas.

3.2.4. DE OFICIO: SE DECRETA el INTERROGATORIO DE PARTE de los demandados JAMES SANCHEZ GARCIA y JEFFREY SANCHEZ GARCIA, los cuales se recepcionarán en la audiencia aquí señalada.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.054 Hoy ocho (8) de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0124878b94f3ef4bff5523a46da9f6d4466d8b920b3526ab8d5d401d5df751**

Documento generado en 07/05/2024 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>